

## CONTRATO COMERCIAL DE LICENCIAMIENTO DE USO DE SERVICIO E INTERFAZ DE ADMINISTRADOR

Entre nosotros, CallMyWay NY S.A., con domicilio en Zapote, San José, Costa Rica, cédula jurídica número: 3-101-334658, en adelante denominado "CallMyWay", representado en este acto por el señor IGNACIO PRADA PRADA, mayor, casado cédula de identidad número 1-0596-0968, con domicilio en San José, La Uruca, actuando en su condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE SUMA y \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, cédula jurídica número \_\_\_\_\_, en adelante denominado "*El Cliente*" representada en este acto por \_\_\_\_\_, mayor, \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, actuando en su condición de \_\_\_\_\_, hemos acordado celebrar el presente "CONTRATO COMERCIAL DE LICENCIAMIENTO DE USO DE SERVICIO E INTERFAZ DE ADMINISTRADOR", en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, bajo las siguientes

### Cláusulas

#### I CAPITULO. GENERALES

- 1. Finalidad del Contrato.** La finalidad del presente *Contrato* es la de establecer las condiciones bajo las cuales el *Cliente* contrata a *CallMyWay* cualquiera de los *Servicios* descritos en el ANEXO 2, el cual debe ser utilizado únicamente en concordancia con las cláusulas establecidas en este Contrato bajo las condiciones comerciales y de soporte establecidas en el mismo ANEXO.
- 2. Término.** Las *Partes* acuerdan que, independientemente de los *Servicios* que finalmente se contraten, el término de este *Contrato* es por 1 año desde su firma y prorrogable por períodos iguales, a no ser que alguna de las partes indique su intención de rescindirlo con al menos un mes de antelación a la finalización.

Independientemente de la vigencia del *Contrato*, en el ANEXO 2 de *Descripción de Servicios de Software, Condiciones Comerciales y de Soporte* o en las diferentes *ADENDAS*, se establece el término de contratación de cada uno de los *Servicios* que se vayan firmando o acordando con el tiempo. En cualquier caso, este *Contrato* no puede ser rescindido mientras algún *Servicio* contratado bajo el Anexo 2 se encuentre activo y continuará vigente hasta, cuando menos, la finalización del *Servicio*.

**3. Licencia.** *CallMyWay*, sujeto a los términos y condiciones de este *Contrato*, por el presente otorga un derecho, no exclusivo e intransferible, de utilizar los *Servicios* contratados descritos según el ANEXO 2 del *Servicio* bajo las condiciones comerciales establecidas en el mismo ANEXO y pagando los *Servicios* recibidos y montos adeudados utilizando los medios de pago establecidos en el ANEXO 3.

**4. Acuerdo de licencia de *Usuario Final*.** El *Cliente* reconoce y acepta que este *Contrato* le da derecho a un uso limitado, de acuerdo con lo estipulado en este *Contrato* y el ANEXOS 2, de los *Servicios* contratados y las condiciones comerciales; y que solo podrá utilizar los *Servicios* en concordancia con estos.

**5. Aceptación de *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*.** El *Cliente* reconoce y acepta que a cada *Usuario Final* del *Servicio* contratado, se le solicitará que acepte mediante aceptación de uso a la hora de instalar el *Software* o mediante cualquier otro medio los *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, aun así, dado que no es garantía que el *Usuario Final* sea el que instala el *Software*, corresponde al *Cliente* informar a sus *Usuarios Finales* de la instalación del *Software*, su finalidad y uso, así como que este acepte y conozca expresamente los *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*.

**6. Entrega.** *CallMyWay* proporcionará al *Cliente* una *Licencia* por tiempo limitado para cada *Usuario Final* y para cada *Usuario Administrador*. La *Licencia* puede ser utilizada luego de que el cargo por la *Licencia* facturada se acredite en la cuenta bancaria de *CallMyWay* de acuerdo con el Artículo 13 referente al **Pago** y el Artículo 14 referente a los **Impuestos** de este *Contrato*. A su vez, esta puede ser extendida en los términos que

las *Partes* acuerden, luego de que el cargo correspondiente se acredite en la cuenta bancaria de *CallMyWay*.

**7. Clave de Licencia.** *El Cliente* reconoce que, para activar cualquier copia del *Software* para la utilización del *Servicio*, debe obtener un número de *Licencia* único de *CallMyWay* aplicable para cada *Usuario Final*.

**8. Definiciones.** Las *Partes* aceptan que las definiciones de este *Contrato* se encuentran en el *ANEXO 1*. Estas definiciones tienen como propósito garantizar una interpretación clara y uniforme de los términos relevantes para la ejecución y cumplimiento del *Contrato*. Salvo indicación expresa en contrario, los términos definidos en esa sección serán aplicables en todo el *Contrato* y sus *ANEXOS* y sus *ADENDAS*, inclusive.

## II CAPITULO. CONDICIONES COMERCIALES Y PRECIOS

**9. Precios.** Todos los *Precios* cotizados no incluyen los impuestos aplicables, a no ser que se indiquen expresamente, incluidos entre otros, el impuesto sobre las ventas, el impuesto de valor agregado, tasa de remesas al exterior y cualquier otro impuesto o arancel impuesto por cualquier autoridad gubernamental o no gubernamental.

**10. Tasación y Facturación de los servicios.** *CallMyWay* garantiza que los montos facturados corresponden a una medición efectiva de los *Servicios* contratados por el *Cliente*, incluyendo los impuestos de ley y tasas correspondientes. La facturación por dicho concepto se notificará en el medio seleccionado por el usuario, indicado en el *ANEXO 3*, con una antelación no menor a catorce (14) días hábiles, previo al vencimiento de la *Factura*. En caso de incumplimiento de dicho plazo, la fecha de pago se desplazará proporcionalmente a los días de entrega de forma tardía y no se podrá suspender el servicio en dicho periodo. *CallMyWay* podrá enviar mediante mensaje de texto o algún otro método expedito y directo, información clara y sencilla sobre el monto a cobro y fecha de vencimiento de la *Factura* del servicio contratado. El pago tardío y la reconexión, en caso de suspensión del *Servicio* generarán, en la siguiente *Factura*, un cargo adicional por vencimiento o reconexión, según corresponda, indicado en el *ANEXO 3* o en la *Cotización* de los *Servicios*.

**11. Errores en la tasación y facturación de los Servicios.** En caso de detectar errores en el proceso de tasación o facturación, en detrimento del *Cliente*, *CallMyWay* reintegrará al *Cliente* afectado, la totalidad de los cargos cobrados incorrectamente, como un crédito en la *Factura*, bonificaciones de servicios, entre otras, convenidas entre las *Partes*. Esta devolución deberá efectuarse en un plazo no superior a 60 días naturales posteriores a la fecha de cobro del servicio afectado y de ser posible, en el período de facturación inmediato posterior al cobro incorrecto del *Servicio*.

**12. Omisiones en la tasación y facturación de los servicios.** En caso de detectar errores en el proceso de tasación o facturación, en detrimento de *CallMyWay*, *este* cuenta con un plazo de 90 días para generar las nuevas facturas o cargos al *Cliente*. Luego de dicho plazo, *CallMyWay* no podrá reclamar cobros por dichos errores.

**13. Pago.** El *Cliente* deberá pagar los *Servicios* y cualquier otra tarifa o tasa aplicable, mediante transferencia bancaria por la *Factura* emitida por *CallMyWay* por el medio indicado en el *ANEXO 4*. Las facturas vencen y son pagaderas dentro de los 14 días posteriores a su recepción, a menos que se especifique lo contrario en la *Cotización*, en la *Factura* o en el *ANEXO* o *ADENDA* correspondiente. *CallMyWay* podrá emitir primero una factura proforma y una vez pagada y recibido el monto facturado en sus cuentas, enviará una *Factura* definitiva al *Cliente* y se activarán las *Licencias* para la utilización del *Servicio*.

**14. Impuestos.** Todos los pagos conforme a este *Contrato* estarán libres de toda retención, tasa o deducción de cualquier naturaleza. El *Cliente* deberá pagar mediante pago suplementario, un monto adicional en caso de ser necesario, de manera que después de la deducción de todos los montos que deban ser retenidos o deducidos de pago y del pago complementario, el importe neto recibido por *CallMyWay* será igual a la cantidad que *CallMyWay* habría percibido si no se hubiera requerido dicha retención o deducción.

Sólo las retenciones de impuestos que estén en línea con algún tratado de doble imposición celebrado en el país de residencia del *Cliente* y el de *CallMyWay*, podrán ser retenidos de los pagos en virtud de este *Contrato*. El *Cliente* deberá garantizar el

cobro del impuesto y proporcionar a *CallMyWay* la retención de impuestos certificado de la autoridad fiscal local.

**15. Medios de pago.** En *ANEXO 3* se establecen los medios de pago establecidos para este *Contrato*.

**16. Interrupción de servicios por falta de pago.** En caso de que el *Cliente* incurra en mora en el pago de cualquier suma debida conforme al presente *Contrato*, *CallMyWay* tendrá el derecho de suspender parcial o totalmente la prestación de los *Servicios* hasta que el pago pendiente sea efectuado en su totalidad, incluyendo cualquier cargo por mora o reconexión que pudiera aplicarse. Para ejercer este derecho, *CallMyWay* notificará al *Cliente* por escrito, otorgándole un plazo de siete días hábiles para regularizar la situación. Si transcurrido dicho plazo el pago no ha sido efectuado, la suspensión se hará efectiva sin que ello implique incumplimiento por parte de *CallMyWay* ni genere derecho a indemnización o reclamo por parte del *Cliente*. La suspensión de los *Servicios* no eximirá al *Cliente* de su obligación de pago; y los montos adeudados seguirán acumulando intereses de mora conforme a lo establecido en el presente *Contrato*, *ANEXO* o *ADENDA*. Si el *Cliente* no regulariza su situación dentro de un plazo de siete días posteriores a la suspensión, *CallMyWay* podrá dar por terminado el *Contrato* y del disfrute de los *Servicios* sujetos de esta *Contrato* por parte del cliente, de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las sumas adeudadas hasta la finalización del *Contrato*.

**17. Cargos por mora.** En caso de que el *Cliente* incurra en mora, en el pago de cualquier suma debida conforme al presente *Contrato*, dicho monto generará automáticamente un interés moratorio equivalente a 2% mensual sobre el saldo vencido, calculado desde la fecha de vencimiento hasta la fecha efectiva de pago, sin necesidad de requerimiento previo. El pago de los intereses moratorios no exime al *Cliente* de su obligación de pagar el monto principal adeudado ni limita el derecho de *CallMyWay* a ejercer otras acciones legales para el cobro de las sumas pendientes. Si el retraso en el pago supera los siete días calendario, *CallMyWay* podrá adoptar las medidas adicionales establecidas en este *Contrato*, incluyendo la suspensión del *Servicio* y/o la terminación anticipada del mismo.

### III CAPITULO. TERMINACION DEL CONTRATO

**18. Terminación Anticipada.** Cualquiera de las *Partes* podrá dar por terminado anticipadamente el presente *Contrato*, sin necesidad de resolución judicial, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento: Si una de las *Partes* incumple de manera grave cualquiera de las obligaciones establecidas en el *Contrato*, y no subsana dicho incumplimiento dentro de un plazo de siete días hábiles contados a partir de la notificación escrita de la *Parte* afectada, la otra *Parte* podrá dar por terminado el *Contrato*, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Por mutuo acuerdo: Las *Partes* podrán acordar por escrito la terminación anticipada del *Contrato* y los *Servicios*, estableciendo las condiciones y efectos de dicha terminación.
- Por causa de *Fuerza Mayor*: Si un evento de *Fuerza Mayor* impide la ejecución del *Contrato* por un período superior a siete días, cualquiera de las *Partes* podrá darlo por terminado sin responsabilidad alguna.
- Por falta de pago: En caso de que el *Cliente* incumpla con el pago de los montos adeudados por más de siete días calendario, el *CallMyWay* podrá proceder con la terminación anticipada del *Contrato*, sin perjuicio del cobro de los montos pendientes hasta la finalización del *Contrato*.
- Por conveniencia del *Cliente*: El *Cliente* podrá solicitar la terminación anticipada del *Contrato* notificando a *CallMyWay* con una antelación mínima de siete días hábiles, debiendo cumplir con el pago de los servicios prestados hasta la fecha de terminación y en su caso, con el pago de cualquier penalidad establecida en el presente *Contrato*.

**19. Efectos de la terminación anticipada.** La terminación anticipada del *Contrato* no eximirá a ninguna de las *Partes* del cumplimiento de sus obligaciones pendientes, incluyendo el pago de montos adeudados, de montos de *Servicios* por recibir o la devolución de bienes o documentación entregados en el marco del *Contrato*.

**20. Penalidad por terminación anticipada.** En caso de que el *Cliente* decida dar por terminado anticipadamente el presente *Contrato* sin que exista una causa justificada conforme a lo establecido en este *Contrato*, deberá pagar a *CallMyWay* una penalidad equivalente al 50% del valor total restante del *Contrato*, a no ser que se exprese lo contrario en algún ANEXO, ADENDA u *Orden de Trabajo* y cualquier otra cantidad adeudada hasta la fecha de terminación. Esta penalidad tiene como finalidad compensar los costos incurridos por *CallMyWay* y las pérdidas derivadas de la terminación anticipada. El pago de esta penalidad no eximirá al *Cliente* de la obligación de pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación. La presente penalidad no aplicará, en caso de que la terminación anticipada sea consecuencia de un incumplimiento grave por parte de *CallMyWay* según se indica en el artículo *Terminación Anticipada* o por una causa de *Fuerza Mayor* debidamente comprobada, imputable o no a *CallMyWay* o a el *Cliente*.

#### IV CAPITULO. NIVEL DE SERVICIO Y CALIDAD

**21. Obligaciones de *CallMyWay* respecto al soporte.** Es obligación de *CallMyWay* y parte integral de este *Contrato* brindar *Soporte* a *El Cliente* en los términos que se establecen en el ANEXO 2.

**22. Obligaciones de *CallMyWay* con respecto al nivel de servicio (SLA).** *CallMyWay* brindará el *Servicio* contratado con eficiencia y de forma continua y aplicará las compensaciones y reembolsos en caso de que el *Nivel de Servicio (SLA)* sea inferior al 99.97%, contabilizado mensualmente, con excepción de los casos que se consideren eximentes de responsabilidad como *Fuerza Mayor*, interrupciones por falta de pago o interrupciones programadas, entre otros.

**23. Compensaciones por averías o por degradación del servicio.** Para efectos de la compensación por interrupciones, *CallMyWay* contabilizará el tiempo de interrupción del servicio desde el instante en el que se produce la interrupción hasta el instante en el que el servicio se restablece por completo y regresa a su condición normal de funcionamiento. El cálculo de la compensación se efectuará según la fórmula

considerando el tiempo mensual degradado sobre el 99.97: Tiempo de degradación \* 2 veces la tarifa del tiempo degradado.

**24. Interrupciones programadas.** *CallMyWay*, previo a la ejecución de trabajos de intervención en sus redes, servidores o *Servicios* y con una antelación de al menos 48 horas, a través de la publicación en el *Sitio de Internet* o mediante comunicación directa, informará al *Cliente* sobre los servicios que se verán afectados, las zonas de afectación y el tiempo de afectación. Para estos efectos se hará uso de sistemas informáticos en línea que permitan mantener una actualización en tiempo real de los trabajos de intervención o modificación en sus redes, servidores y servicios, así como los resultados de dichos trabajos. Estos tiempos de interrupción no afectan el SLA.

**25. Autorización para realizar inspecciones.** El *Cliente*, previa solicitud, autoriza a *CallMyWay* a realizar inspecciones, mantenimientos y ajustes a los equipos y servicios ubicados en sus instalaciones, cuando lo considere conveniente y sea necesario. Según el alcance de la inspección y el *Soporte* brindado, para este puede aplicar un cargo por acordar, previo a iniciar el trabajo.

**26. Atención de averías y soporte.** *CallMyWay* dispone de una unidad o servicio especializada de atención al *Cliente*, al *Usuario Final* y al *Usuario Administrador*, que tiene por objeto atender y resolver las averías y brindar el *Soporte* requerido por los clientes. La atención en todos los canales será de carácter gratuito para cada gestión, a no ser que se indique lo contrario, *CallMyWay* le brindará al interlocutor, un número de referencia de su reclamación (tiquete). El tiempo y horario de atención se definen para cada *Cliente* en el ANEXO 2.

**27. Interposición de reclamos.** Si luego de la atención de la avería y el *Soporte*, el *Cliente* no se encuentra satisfecho con la resolución de este, puede realizar una reclamación formal. La presentación de las reclamaciones no requiere la elaboración de un documento formal ni intervención de abogado y pueden ser presentadas por cualquier medio de atención para su respectiva gestión.

Las reclamaciones deberán presentarse por parte de los *Clientes*, de los *Usuarios Finales* o de los *Usuarios Administradores*. *CallMyWay* deberá atender, resolver y brindar

respuesta razonada sobre la reclamación interpuesta, en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de su presentación. La acción para reclamar caduca en un plazo de dos (2) meses, contados desde el acaecimiento del evento que dio lugar a la reclamación o desde que esta se conoció, salvo para los hechos continuados, en cuyo caso, comienza a correr a partir del último hecho.

## V CAPITULO. PROPIEDAD INTELECTUAL

**28. Reserva de derechos y propiedad.** *CallMyWay* se reserva todos los derechos intelectuales y otros derechos no expresamente otorgados al *Cliente* en este *Contrato*. El *Software* está protegido por derechos de autor, otras leyes y tratados de propiedad intelectual. *CallMyWay* o sus proveedores poseen el título, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual relacionados con el *Software*. El *Software* se ofrece bajo licencia por uso y no se vende.

**29. Protección de los derechos de propiedad intelectual de CallMyWay.** El *Cliente* deberá implementar y mantener medidas de seguridad razonables para salvaguardar todos los materiales del *Software* y todas las copias de los materiales del *Software* realizado por o en nombre del *Cliente*, del acceso o uso por parte de cualquier persona no autorizada. El *Cliente* no alterará, oscurecerá, eliminará, interferirá ni agregará ninguna de las marcas comerciales, nombres, logotipos o avisos utilizados o contenidos en los materiales del *Software* en el momento en que se entregan al *Cliente* y se asegurará de que todas esas marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos y avisos sean reproducidos en todas las copias de los materiales del *Software* realizadas por o en nombre del *Cliente*.

**30. Limitaciones de Ingeniería inversa, descompilación y desmontaje.** Ni el *Cliente* ni ninguna persona afiliada a él, podrá realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el *Software*, excepto y solo en la medida en que dicha actividad esté expresamente permitida por *CallMyWay*.

**31. Garantía por parte de CallMyWay.** *CallMyWay* declara y garantiza al *Cliente* que tiene derechos suficientes en y para el *Servicio* y el *Software*, para otorgar los derechos

contemplados en este *Contrato* sin obtener el consentimiento de cualquier otra persona o entidad.

**32. Garantía por parte del *Cliente*.** El *Cliente* declara y garantiza a *CallMyWay* que no realizará ninguna representación, garantía, reclamo o promesa a ninguna parte en relación con el *Software* excepto lo especificado en este *Contrato* o que *CallMyWay* lo autorice previamente por escrito. Cualquier representación o garantías realizadas por el *Cliente* sin la autorización adecuada de *CallMyWay* se considerará responsabilidad exclusiva del *Cliente*.

## VI CAPITULO. PUBLICACION DEL SOFTWARE EN TIENDA MICROSOFT

**33. Declaración específica para Publicación del *Software* en Tiendas de.** El *Software* es publicado en la Tienda de Software de Microsoft, en el AppStore tanto para Mac OS como para iPhone y el PlayStore para Android, aun así, no está destinado para el público general y debe ser adquirido exclusivamente para su uso específico principalmente por empresas. Para poder utilizar el *Software*, el *Cliente* debe de cumplir con todas las normativas aplicables en su país y obtener el consentimiento adecuado de sus *Usuarios Finales* y sus *Usuarios Administrador* según el documento *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, antes o durante la instalación; y utilizar los *Servicios* y el *Software* asociado a este, en las computadoras correspondientes. Para más información, se recomienda revisar la *Política de Privacidad y Protección de Datos* de *CallMyWay* disponible en [www.callmyway.com](http://www.callmyway.com) y toda la documentación relacionada.

## VII PROTECCIÓN DE DATOS, PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

**34. Almacenamiento y Protección de Datos.** La información recopilada por el *Servicio* y el *Software* se transmite y almacena en los servidores de *CallMyWay*, ubicados en centros de datos seguros. Los datos recopilados se describen en el ANEXO 2 en la descripción del *Servicio*.

**35. Plazo de Almacenamiento de la Información.** *CallMyWay* almacenará toda información confidencial o no, por el período que se indique en el *ANEXO 2* y se conservarán por dicho período, salvo que la ley exija un período mayor. Una vez cumplido dicho plazo, los datos serán eliminados en su totalidad de los servidores de *CallMyWay* o devueltos al cliente, según lo solicite este último. En caso de no indicarse en el *ANEXO 2* se almacenarán mínimo por 3 meses.

**36. Obligaciones de *CallMyWay* con respecto a la información confidencial.**

- a. *CallMyWay* se compromete a tratar la *Información* de acuerdo con las leyes aplicables en la República de Costa Rica, incluyendo, pero no limitándose a la Ley 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales en Costa Rica.
- b. Implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información almacenada.
- c. No divulgar la *Información Confidencial* a terceros, salvo que sea estrictamente necesario para la ejecución del *Contrato* y previa autorización escrita del cliente.

**37. Cumplimiento de normativas.**

*CallMyWay* garantiza que la infraestructura utilizada para almacenar y procesar datos cumple con estándares internacionales de seguridad. Sin embargo, el *Cliente* es responsable del cumplimiento con las normativas aplicables en su país, incluyendo, pero no limitándose a Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley 8968. A su vez *CallMyWay* hace sus mejores esfuerzos de cumplir con la normativa vigente en la jurisdicción en la que operan sus clientes.

**38. Limitación de responsabilidad de *CallMyWay*.** *CallMyWay* no es responsable por:

- a. El uso indebido del *Software*, de los *Servicios* o de la *Información* que este genere, por parte del *Cliente* ni de sus *Usuarios Finales*, *Usuarios Administradores*, *Administradores del Sistema*, empleados, socios o cualquier persona que tenga acceso a estos. El *Cliente* expresamente exonera a *CallMyWay* de cualquier reclamación legal derivada del uso del *Servicio*, incluyendo demandas por violación al derecho de la privacidad, monitoreo no autorizado o conflictos laborales, entre otros.
- b. Daños resultantes de accesos no autorizados, pérdida o alteración de la *Información* cuando dichos eventos se deban a factores externos fuera del control razonable de

*CallMyWay* como, por ejemplo: ataques cibernéticos, fallas de terceros proveedores de servicios.

c. Errores o inexactitudes en la *Información* proporcionada por el cliente.

**39. Incumplimiento y notificación de brechas de seguridad.** En caso de que se detecte un acceso no autorizado, pérdida o violación de la *Información*, *CallMyWay* notificará al *Cliente* en un plazo no mayor a cinco días y tomará las medidas correctivas necesarias para mitigar el impacto de la *Brecha de Seguridad*.

**40. Confidencialidad.** Toda la *Información* (excepto la información pública) divulgada por una *Parte* a la otra *Parte* bajo este *Contrato* se considera confidencial. Dicha *Información* podrá utilizarse únicamente para el desempeño de este *Contrato* y no puede copiarse ni reproducirse a menos que dicha copia o reproducción sea un requisito para utilizar dicha *Información*. Toda la *Información* sigue siendo propiedad de la parte reveladora y la *Parte* receptora está obligada a devolver a la *Parte* reveladora todas las copias y reproducciones, a más tardar en la fecha de terminación de este *Contrato*. La *Parte* receptora está obligada a garantizar que toda la *Información* esté segura con todas las personas a quienes dicha *Información* haya sido divulgada o comunicada, hasta el momento en que dicha *Información* se haga pública.

## VIII CAPITULO. RENUNCIAS

**41. Responsabilidad del Cliente.** Aun cuando en el momento de instalar el *Software* se requiere la aceptación del *Usuario Final* de los *Términos y Condiciones de Uso* y *Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, es posible que el que instale el *Software* y el que lo utiliza sean personas diferentes, por tanto, es responsabilidad exclusiva del *Cliente* informar a sus *Usuarios Finales* del *Software* acerca de la instalación y funcionamiento de este; y que estos acepten y conozca estos documentos.

**42. Cumplimiento de la legislación local.** El *Cliente* debe asegurarse de que el uso del *Servicio* y del *Software* cumpla con las leyes de uso locales incluyendo, pero no limitado a las laborales y de privacidad aplicables en su jurisdicción.

**43. Renuncia del Cliente.** El *Cliente* reconoce y acepta que *CallMyWay* no es responsable por la obtención del consentimiento informado de los *Usuarios Finales* ni por las disputas legales que pudieran derivarse del uso del *Software*, en particular aquellas surgidas entre los *Usuarios Finales* y el *Cliente*, como consecuencia de la instalación del *Software* sin su consentimiento. Asimismo, el *Cliente* declara y garantiza contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios para compartir con *CallMyWay* cualquier *Información* obtenida del uso del *Software* en las computadoras de los *Usuarios Finales*. En consecuencia, el *Cliente* renuncia expresamente a presentar reclamaciones contra *CallMyWay* por cualquier disputa relacionada con la relación entre el *Cliente* y los *Usuarios Finales*, eximiendo a *CallMyWay* de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta garantía.

#### **44. Renuncia de Garantías**

Además de lo dispuesto en el artículo anterior, *CallMyWay* y sus proveedores ofrecen el *Software*, el *Servicio* y las *Interfaces de Administración*, incluidos los servicios de *Soporte* descritos en el ANEXO 2, "TAL CUAL", y por la presente *El Cliente* renuncia a todas las demás garantías y condiciones, tanto expresas como implícitas o legales. Esto incluye, entre otras, cualquier garantía implícita relacionada con la comerciabilidad, la idoneidad para un propósito específico, la confiabilidad, la disponibilidad, la exactitud o la integridad de los resultados, el esfuerzo profesional y la ausencia de virus, en relación con el *Software*, el *Servicio*, las *Interfaces de Administración*, así como con la provisión o falta de provisión de *Soporte* u otros *Servicios*, *Información*, *Software* y contenido relacionado a través de dichos elementos o que surjan de su uso. Adicionalmente, no se otorgan garantías ni condiciones relacionadas con el título, disfrute tranquilo, posesión pacífica ni correspondencia con la descripción o ausencia de infracción en relación con los mismos.

**45. Exclusión de daños incidentales, consecuenciales y otros daños.** Al máximo en la medida en que lo permita la ley aplicable, en ningún caso *callmyway* o sus proveedores serán responsables ante el cliente por cualquier tipo especial, incidental, punitivo, indirecto o consecuencial de daños, de ningún tipo incluyendo, pero no limitados, a daños por pérdida de ganancias o información, por incrementos en los costos de operación, por interrupción del negocio, por daños personales, por pérdida de

privacidad, por incumplimiento de cualquier deber incluyendo el de buena fe o el deber de razonable cuidado, por negligencia y por cualquier otra pérdida pecuniaria o de otro tipo que surja fuera de o de cualquier manera relacionada con el uso o la incapacidad de usar el software, el servicio o las interfaces de administración, la disposición de o falta de proporcionar soporte u otros servicios, información, software y relacionados a través del software, el servicio y las interfaces de administración o de otra manera que surja del uso del software, el servicio y las interfaces de administración, o de otra manera bajo o en relación con cualquier disposición de este contrato, incluso en el evento de culpa, agravio (incluyendo negligencia), declaración falsa, responsabilidad estricta, incumplimiento de contrato o incumplimiento de garantía de callmyway o de cualquier proveedor, e incluso si callmyway o cualquier proveedor ha sido informado de la posibilidad de tales daños.

**46. Limitación de responsabilidad y recursos.** Sin perjuicio de cualquier daño que el *Cliente* podría incurrir por cualquier motivo, incluidos, entre otros, todos los daños mencionados en este documento y todos los daños directos o generales en el *Contrato* o cualquier otra situación, la responsabilidad total de *CallMyWay* y cualquiera de sus proveedores bajo cualquier disposición de este Contrato y el remedio exclusivo, no excederá los honorarios recibidos por *CallMyWay* del *Cliente* para el Contrato, en el *Servicio* específico, durante el último año. Las limitaciones, exclusiones y exenciones de responsabilidad se aplicarán en la máxima medida permitida por la ley aplicable, incluso si cualquier recurso fracasa en su propósito esencial.

## IX CAPITULO. CONSIDERACIONES FINALES

**47. Relación entre las *Partes*.** En todos los asuntos referentes al presente *Contrato*, cada una de las *Partes* actuará como contratante independiente. Ninguna de las *Partes* podrá declarar que tiene alguna autoridad para asumir o crear cualquier obligación, expresa o implícitamente, en nombre de la otra *Parte*, ni representar a la otra *Parte* como agente, empleado, representante o en cualquier otra función. Este *Contrato* no crea relación de sociedad o de representación comercial entre las *Partes*. Cada una de las *Partes* es totalmente responsable por sus actos y obligaciones por lo que ninguna

disposición en este *Contrato* debe de interpretarse como el establecimiento de algún vínculo entre las *Partes*, tampoco como vínculo laboral entre los empleados o contratados de una *Parte* con la otra *Parte*.

**48. Enmiendas.** El presente *Contrato*, así como cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, incluyendo sus *ANEXOS*, *ADENDAS* y *Ordenes de Trabajo*, podrán ser enmendadas, modificadas o ampliadas, únicamente, por acuerdo escrito entre las *Partes*, el que deberá ser firmado por la persona debidamente autorizada en nombre de cada una de ellas.

**49. Jerarquía en el *Contrato*.** El presente *Contrato*, ante cualquier contradicción entre alguno de sus cuerpos, prevalece la siguiente jerarquía en orden descendente: *Adenda*, *ANEXO*, *Contrato*, *Orden de Trabajo*. Ante documentos de igual jerarquía, prevalece el de firma más reciente.

**50. Ampliaciones.** Se considerarán enmiendas o modificaciones, la adición de nuevos servicios o facilidades afines al objeto de este *Contrato*, los *ANEXOS*, *ADENDAS* y *Ordenes de Trabajo* que las *Partes* acuerden durante su ejecución, como parte del crecimiento o decrecimiento, normal del *Servicio*. En estos casos, la solicitud, las respectivas *Ordenes de Trabajo* o cualquier otro documento relacionado con su ejecución se tendrá como parte integrante de este *Contrato*.

**51. Tolerancia.** Los derechos que este contrato confiere a cada una de las *Partes* no se consideran como renunciados en virtud de la tolerancia de una de las *Partes* en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra. La tolerancia no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente o derecho adquirido para su repetición. Una renuncia será válida si se hace por escrito y lleva la firma autorizada del representante legal de la *Parte* que concede la renuncia.

**52. Nulidad parcial y situaciones no previstas.** La nulidad, invalidez o imposibilidad jurídica de cumplir alguna o varias de las cláusulas de este *Contrato*, no afectará las otras cláusulas, y el *Contrato* se interpretará como si la cláusula inválida, nula o cuyo

cumplimiento es imposible, no hubiera existido. Todo lo previsto en el presente *Contrato* se entenderá de conformidad a lo que establecen las leyes que regulan la materia.

**53. Impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.** Durante la etapa de ejecución del presente contrato y posterior a este, cada *Parte* será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias que establece el ordenamiento jurídico.

**54. Principio de Buena Fe.** Las *Partes* aceptan que el principio de *Buena Fe* constituye una parte integral e indispensable para el fiel cumplimiento del presente contrato, por lo tanto, ante cualquier disputa que pudiere surgir durante su ejecución, las *Partes* acuerdan actuar en estricto apego a sus postulados.

**55. Integridad del Contrato.** Este *Contrato* constituye el Contrato completo entre las *Partes* en relación con su objeto, reemplazando cualquier Contrato o entendimiento previo, oral o escrito.

**56. Cesión.** Ninguna de las *Partes* podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente *Contrato* sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**57. Solución de controversias.** Cada una de las *Partes* procurará mantener uniformidad en sus criterios de interpretación de este *Contrato*, con el propósito de prevenir conflictos en función de más de una posición respecto a un mismo tema y desplegarán sus mejores esfuerzos para dirimir cualquier conflicto de intereses que pueda surgir como consecuencia de la ejecución de este *Contrato*, en el caso que la diferencia persista, las *Partes* acuerdan seguir el siguiente procedimiento para soluciones cualquier controversia:

**57.1 Negociación:** Las partes acuerdan negociar al más alto nivel por un período de 15 días naturales cualquier controversia. La negociación lograda será definitiva.

**57.2 Arbitraje:** Las *Partes* acuerdan que cualquier controversia, reclamación o disputa que surja en relación con el presente *Contrato*, incluyendo su interpretación, ejecución o terminación, será resuelta mediante arbitraje conforme a las siguientes disposiciones:

- El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de San Jose, Costa Rica.
- Se someterá a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica (CCA).
- El tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros, designados conforme al reglamento aplicable.
- El idioma del arbitraje será el español.
- La decisión del tribunal arbitral será definitiva y vinculante para ambas partes, y podrá ser ejecutada en cualquier jurisdicción competente.
- Cada parte asumirá sus propios costos y gastos del arbitraje, salvo que el tribunal determine lo contrario.

**58. Elección de la ley.** Este *Contrato* se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes aplicables de la República de Costa Rica. Si cualquier disputa que surja en virtud de este *Contrato* no se resuelve de manera amistosa, dicha disputa se resolverá mediante arbitraje según se define en la Cláusula anterior.

En fe de lo anterior, estando ambas Partes conformes, suscribimos el presente Contrato en forma electrónica, a no ser que se acuerde de otra manera, cada uno con igual fuerza y validez legal en \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

Ignacio Prada Prada  
CallMyWay NY S.A.

## ANEXO 1

### Nomenclatura y Definiciones

#### DEFINICIONES

- 1. Adenda:** Se refiere a un documento complementario que modifica, amplía o aclara las disposiciones originales de este *Contrato*, manteniendo su validez y efectos legales, siempre que sea firmado por las Partes.
- 2. Anexo:** Se refiere a cualquier documento adjunto al presente *Contrato*, el cual forma parte integral del mismo y tiene la misma validez jurídica, siempre que esté debidamente identificado y firmado por las *Partes*.
- 3. ANEXO 1:** El *ANEXO 1* incluye las definiciones en el que se establecen los significados específicos de ciertos términos utilizados en este *Contrato*.
- 4. ANEXO 2:** El *ANEXO 2* incluye la descripción de los diferentes posibles *Servicios* ofrecidos, así como sus Condiciones Comerciales y de Soporte. Puede haber tantos *ANEXO 2* como servicios contrate el *Cliente*.
- 5. ANEXO 3:** El *ANEXO 3* establece los medios de pago, la dirección de notificación para envío de las facturas, los cargos por mora y reconexión, sujetos de este *Contrato*.
- 6. Brecha de seguridad:** Se entiende como cualquier acceso, divulgación, alteración, pérdida, destrucción o uso no autorizado de la *Información*, ya sea de manera intencional o accidental, que comprometa la seguridad de los datos o sistemas administrados, procesados o almacenados en el marco del presente *Contrato*. Esto incluye, pero no se limita a: ataques cibernéticos, intrusiones no autorizadas, fugas de datos, vulnerabilidades explotadas y fallos en las medidas de protección implementadas.
- 7. Buena Fe:** Se entiende como la conducta honesta, leal y diligente que deben observar las *Partes* en la celebración, interpretación y ejecución del presente *Contrato*, actuando

con transparencia, sin intención de perjudicar a la otra parte y cumpliendo de manera razonable con las obligaciones asumidas.

**8. CallMyWay:** Es la o las empresas del grupo empresarial de *CallMyWay*, a saber: CallMyWay NY S.A. con sede en Costa Rica, Servicios Celulares Multipaís S.A. de CV con sede en México y OJ & Builders con sede en Miami, Florida, U.S.A. Para efectos de este Contrato se refiere de manera individual o conjunta a estas. Es el grupo empresarial que desarrolló el *Software* que se ofrece como *Servicio* y los *Servicios* ofrecidos relacionados a este, y es la responsable en todo momento de brindar el servicio al *Cliente*, así como de brindar el *Soporte* correspondiente descrito en el ANEXO 3.

**9. Cliente:** Se refiere a la Empresa o Individuo que contrata el *Servicio* para que sus *Usuarios Finales* y sus *Usuarios Administradores* utilicen la aplicación de *Software*, los *Servicios* y la *Página Web* de *CallMyWay*, descrita en el ANEXO 2, desarrollada por *CallMyWay* objeto de este *Contrato*.

**10. Consentimiento Informado:** Se refiere al *Consentimiento Informado* que debe de brindar el *Usuario Final* al *Cliente*, mediante el conocimiento y la aceptación del documento *Términos y Condiciones de Uso* y *Consentimiento Informado para Usuarios Finales* respecto a la instalación del *Software* y el disfrute del *Servicio* en la computadora que utiliza para sus quehaceres.

**11. Contraparte:** Contraparte se refiere a la otra *Parte* firmante del presente *Contrato*, con la cual se establecen obligaciones y derechos mutuos, de acuerdo con las cláusulas aquí estipuladas.

**12. Contrato:** Se refiere a este Contrato Comercial de Licenciamiento de Uso de Servicio e Interfaz de Administrador junto con los respectivos ANEXOS, ADENDAS y Órdenes de Trabajo.

**13. Cotización:** Se refiere a la o las ofertas comerciales presentadas por *CallMyWay* o el *Partner* del *Cliente*, por la instalación y el uso del *Servicio* mediante un *Software* o la

*Página Web de CallMyWay*, que en caso de ser aceptadas se incluyen como parte de este Contrato en el ANEXO 3, como *Adenda* o como *Orden de Trabajo*.

**14. Factura:** La *Factura* es el documento comercial y fiscal que acredita la compraventa de los *Servicios* sujetos de este *Contrato*. Sirve como prueba legal de la transacción y detalla información clave, como: Datos del emisor y receptor: Nombre, cédula o identificador fiscal, dirección y otros datos de identificación. Número y fecha de emisión: Código único que permite su control y la fecha en que se generó. Descripción de los *Servicios*: Cantidad, tipo, características y valor unitario. Monto total: Suma a pagar, incluyendo impuestos aplicables como el IVA. Condiciones de pago: Plazo de pago, formas de pago y cualquier descuento o recargo aplicable.

La factura es fundamental para la operación del *Contrato* ya que, tanto para efectos contables como para obligaciones tributarias le permite a las *Partes* registrar ingresos y deducciones correctamente.

**15. Fuerza Mayor:** Se refiere a cualquier evento o circunstancia fuera del control razonable del *Cliente* o de CallMyWay que impida, dificulte o retrase el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este *Contrato*. Esto incluye, pero no se limita a: desastres naturales (terremotos, inundaciones, huracanes), conflictos armados, actos de terrorismo, disturbios civiles, huelgas generales, fallos en el suministro eléctrico a gran escala, regulaciones gubernamentales, pandemias, así como eventos de origen tecnológico como ataques cibernéticos, sabotaje informático, infecciones por malware o ransomware, fallas críticas en la infraestructura de telecomunicaciones o servicios en la nube y cualquier otra amenaza a la seguridad informática, que se escape del control de CallMyWay o del *Cliente*, a pesar de haber tomado medidas razonables de prevención y mitigación, imputable o no al *Cliente* o a CallMyWay.

**16. Información:** *Información* se refiere, de manera colectiva, a la *Información Generada*, la *Información Recopilada* y la *Información Suministrada*. Para CallMyWay, toda la *Información* es considerada confidencial y será tratada como tal conforme a los términos de este *Contrato* y a nuestra *Política de Privacidad y Protección de Datos*.

**17. Información Generada:** Es la *Información* que almacenamos y que es generada por el uso de nuestro *Sitio de Internet* o por el uso de nuestros *Servicios* por los *Usuarios Finales* o los *Administradores del Servicio*.

**18. Información Recopilada:** Es la *Información* que recopilamos con el uso que le dan los *Usuarios Finales* o los *Administradores del Servicio* de nuestro *Sitio de Internet* o nuestros *Servicios* la que puede ser personal o de cualquier otra índole.

**19. Información Suministrada:** Es la *Información* que nos suministran los *Clientes*, los *Usuarios Finales* o los *Administradores del Servicio* en nuestros *Sitio de Internet* o mediante el uso de nuestros *Servicios* de manera verídica y voluntaria, la cual puede ser personal o de cualquier otra índole.

**20. Interfaz de Administrador:** Se refiere a las diferentes interfaces que se ofrecen sobre el *Sitio de Internet* del *Servicio* ofrecido, en el cual los diferentes *Usuarios Administradores del Servicio*, con los diferentes privilegios asignados pueden administrar, configurar, visualizar y generar reportes de todas las actividades de los *Usuarios Finales* del *Servicio*, que se encuentra descrito en detalle en el ANEXO 2.

**21. Licencia:** Se refiere al derecho no exclusivo, intransferible y limitado que *CallMyWay* le otorga al *Cliente*, para que sus *Usuarios Finales* utilicen el *Software como Servicio*; y sus *Usuarios Administradores del Servicio* tengan acceso al *Sitio de Internet* con la respectiva *Interfaz de Administrador*, de acuerdo con las Cláusulas establecidas en el presente Contrato, sin que ello implique la transferencia de la propiedad, ni de la propiedad intelectual del mismo.

**22. Orden de trabajo:** Es un documento que detalla los *Servicios* a contratar sujetos de este *Contrato*. Sirve como una instrucción formal para contratar uno o varios *Servicios*, asegurando que ambas *Partes* tengan claro el alcance, las condiciones y los términos del *Servicio* a contratar.

**23. Parte:** Se refiere individualmente a cualquiera de los sujetos que forman parte de este *Contrato*, según corresponda.

- 24. Partes:** Se refiere conjuntamente a los sujetos que forman parte de este *Contrato*.
- 25. Partner:** *Partner* es la empresa que puede ofrecer, en alianza con *CallMyWay*, el *Servicio* mediante un *Software* desarrollado por *CallMyWay*. El *Partner* puede establecer la relación con *El Cliente* de diferentes maneras, tanto contractual como comercialmente. Las condiciones sobre las que el *Partner*, en caso de haberlo, establece con *El Cliente* se definen en el ANEXO 4.
- 26. Política de Privacidad y Protección de Datos:** Es la Política que aplica *CallMyWay* para el *Servicio* mediante un *Software*, su *Sitio de Internet*, tanto Público como Privado, así como cualquier aplicación o *Servicio* ofrecido. La misma se encuentra publicada, en su versión más reciente en el sitio de Internet [www.callmyway.com](http://www.callmyway.com) y forma parte integral de este *Contrato*.
- 27. Precio:** Se define como la cantidad de dinero que el *Cliente* se compromete a pagar a *CallMyWay* a cambio de los *Servicios* sujetos a este *Contrato*, definidos en el ANEXO 3, las *Adendas* o las *Ordenes de Trabajo*. Es un elemento esencial de este *Contrato*, ya que establece el valor económico de la transacción y las condiciones bajo las cuales debe pagarse.
- 28. Proveedor:** Se refiere a la parte contratada por parte de *CallMyWay*, que se obliga a suministrar bienes, prestar servicios o ejecutar obras conforme a los términos y condiciones establecidos por *CallMyWay* para garantizar la calidad y cumplimiento de los servicios ofrecidos por *CallMyWay* dentro plazos acordados y bajo los niveles de calidad requeridos.
- 29. Servicio:** Se refiere al *Servicio* contratado por el *Cliente*, que consiste en la *Licencia* del *Software* junto con el *Interfaz de Administrador*, ambos descritos con detalle en el ANEXO 2.
- 30. Servicios Contratados:** Son los servicios que el *Cliente* contrató a *CallMyWay*, los que consisten en la instalación y utilización de un *Software* descrito en el ANEXO 2 y

en las condiciones comerciales establecidas en el ANEXO 3, las *Adendas* o las *Ordenes de Trabajo*.

**31. Servicio de Almacenamiento:** Es el servicio mediante el cual *CallMyWay* ofrece almacenamiento de toda la información relacionada con a los *Servicios* contratados, además del almacenamiento de toda la *Información* relacionada con el uso este.

**32. SLA:** El Nivel de Servicio o SLA se refiere al porcentaje de tiempo en un mes, que garantiza que el servicio se va a encontrar operativo y sin degradación antes de que el Cliente tenga derecho a reclamar compensaciones por falla en el servicio. El SLA ofrecido para el *Servicio* es de 99.97. El Nivel de servicio aplica únicamente a fallas imputables a *CallMyWay*, por lo que para interrupciones programadas y las fallas de *Fuerza Mayor* no aplica el SLA.

**33. Sitio de Internet:** Se refiere al portal web que ofrece *CallMyWay*, el cual cuenta con dos secciones operativas, primero el sitio público en el que se brinda la información de carácter general y público del *Servicio*; y segundo el sitio privado habiendo dos tipos: el de *Administradores* que permite con las credenciales adecuadas, ejecutar sus labores de administración, operación, visualización y configuración; y el de *Usuarios Finales* que permite a estos ejecutar sus labores operativas.

**34. Software:** Se refiere a la aplicación de *Software*, sujeta de este *Contrato*, que se instala para utilizar el *Servicio* contratado, descrita con detalle, en el ANEXO 2.

**35. Soporte:** Se refiere a la asistencia brindada por *CallMyWay* al *Cliente* para la resolución de fallas, incidencias, consultas o configuraciones, relacionadas con los *Servicios* contratados. Este *Soporte* puede incluir, según lo establecido en el *Contrato*, diagnóstico de problemas, mantenimiento correctivo y preventivo, actualizaciones del *Software*, asistencia remota o presencial y cualquier otra actividad necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas o infraestructuras del cliente, el que se puede brindar como parte del *Servicio*, sin cargo adicional o sujeto a un cargo adicional, previa cotización de este.

### 36. Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales:

Los *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, se refiere al documento donde se le indica al *Usuario Final* y los *Administradores de los Servicios* las condiciones sobre las que opera el *Servicio*, la Información que este obtiene, la forma en que la obtiene, como se almacena y como el *Usuario Final* o los *Usuarios Administradores del Servicio* pueden solicitar que se administre su *Información* o se elimine. Mediante los *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, los *Usuarios Finales* y los *Usuarios Administradores del Servicio* brindan el consentimiento previo, expreso y voluntario otorgado por el *Usuario Final* y los *Usuarios Administradores del Servicio al Cliente*, ya sea por escrito o por medios electrónicos, para permitirle instalar el *Software* para la utilización del *Servicio* en la computadora que este utiliza o el acceso al *Sitio de Internet* para la administración de este. Los *Términos y Condiciones de Uso y Consentimiento Informado para Usuarios Finales*, debe cumplir con las leyes aplicables en el territorio en que se va a utilizar el *Servicio*.

**37. Usuario Final:** El *Usuario Final* es la persona autorizada por el *Usuario Administrador* para acceder y utilizar los *Servicios* provistos por CallMyWay, conforme a los permisos y limitaciones definidos en la plataforma. El *Usuario Final* puede hacer uso de las funcionalidades habilitadas, acceder a los contenidos o datos que se le hayan asignado, y utilizar los recursos disponibles dentro de los límites establecidos por el *Contrato* y por la configuración establecida por el *Usuario Administrador*. El *Usuario Final* no posee privilegios administrativos sobre el servicio.

También se refiere a la persona que utiliza la computadora en la que se encuentra instalado el *Software* sujeto de este *Contrato*.

**38. Usuario Administrador:** El *Usuario Administrador* es la persona designada por el *Usuario* titular del servicio, que posee privilegios especiales de acceso y gestión sobre los *Servicios* contratados. El *Usuario Administrador* está facultado para configurar, habilitar, modificar o eliminar cuentas de *Usuario Final*, gestionar permisos de acceso, administrar contenidos, supervisar el uso de los servicios, así como realizar cualquier otra acción necesaria para el funcionamiento y control de los *Servicios*. El *Usuario Administrador* asume la responsabilidad por las acciones realizadas dentro del sistema bajo su administración y deberá asegurarse del cumplimiento de los términos del contrato por parte de los *Usuarios Finales* bajo su gestión.